



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-075-2015-00739-00

En atención a la solicitud de copia de la sentencia emitida dentro del presente proceso, requerida por el Coordinador Disciplinario del Banco Agrario de Colombia [Fl. 58], el Despacho **Dispone:**

Secretaría proceda a remitir copia de la providencia del 09 de agosto de 2016, en la que se **declaró la terminación** del presente proceso por transacción [Fl. 27], al Coordinador Disciplinario del Banco Agrario de Colombia, de acuerdo con su solicitado en oficio CD-DGRB- 000610 del 19 de junio de 2019 visto a folio 58. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a5c3255d1d705eca9a31d88457934d4f118a4f05fc1bd090b2b5496e344891a

Documento generado en 07/04/2021 09:49:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 020 de 08 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.